

DIRECTIVA N° 13 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS VEEDURÍAS ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones y precisiones para el desarrollo de las veedurías escolares realizadas por la Contraloría General de la República en cumplimiento de los compromisos del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la DRET y se puedan desarrollar las mismas de manera óptima, por la comunidad educativa del nivel secundario de la Educación Básica Regular que coadyuve al logro de un ejercicio ciudadano del control social relacionado con la calidad y oportunidad de los servicios educativos públicos y privados que se brindan en la comunidad, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Promover la práctica del control social mediante la participación de estudiantes de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de Tacna; relacionado con la calidad y oportunidad de los servicios educativos que recibe, así como respecto a los servicios públicos que se brindan en su comunidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Promover el compromiso de la sociedad, las instituciones educativas y las familias en generar información relevante que pueda ser utilizada en el desarrollo de servicios de control, destinados a la mejora de los servicios educativos y/o públicos.
- 2.2.2. Orientar y facilitar la participación de docentes y estudiantes de las instituciones educativas en la ejecución de las veedurías escolares, respecto a los servicios educativos y públicos que recibe.
- 2.2.3. Establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los docentes, directivos y especialistas de las UGEL y DRET que participaron activamente del Programa Auditores Juveniles, coadyuvando a fortalecer una cultura de integridad a través de las Veedurías escolares.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley Nro. 28044 Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED.
- 3.3 Texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS.
- 3.4 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED modificado por D.S. N°002-2024-MINEDU.
- 3.5 Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- 3.6 Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.
- 3.7 R.M. N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por RM. N° 281-2016-MINEDU y los programas curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por R.M. N°649-2016-MINEDU.
- 3.8 Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, aprueban la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones de la Contraloría General de la República.
- 3.9 Resolución Viceministerial N° 587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”.
- 3.10 Resolución Directoral Regional N° 00050-2024, aprueba “Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica” en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.
- 3.11 Convenio N° 152-2019-MINEDU Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República.
- 3.12 Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la CGR y la DRET.

4. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

4.1 SIGLAS

- DRET: Dirección Regional de Educación de Tacna
- CGR: Contraloría General de la República
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- IE: Institución Educativa
- IIEE: Instituciones Educativas
- DPCC: Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica
- TOE: Tutoría y Orientación Educativa
- PPF: Padres de Familias
- ESCALE: Portal de la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación del Perú

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. ALCANCE

- 5.1 Dirección de Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica.
- 5.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 5.3 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 5.4 Dirección Regional de Educación Tacna.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las actividades programadas están enmarcadas en los compromisos asumidos en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación Tacna, a través del desarrollo de veedurías escolares en el marco del programa de "Auditores Juveniles".
- 6.2 El periodo de desarrollo de las veedurías escolares 2024 tiene como fecha de inicio en el mes de marzo y término en el mes de octubre del 2024, conforme al cronograma establecido por la Contraloría General de la República.
- 6.3 Los docentes responsables de las IIEE deben elaborar su informe de las actividades desarrolladas a fin de que la DRET emita los reconocimientos mediante acto resolutivo, informe que debe remitirse hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2024 a la UGEL de su jurisdicción.
- 6.4 Al finalizar el año escolar, se realizará la evaluación de resultados y seguimiento de las veedurías escolares 2024 a nivel de la DRET a través de los reportes emitidos por la CGR y consolidados de los especialistas de las UGEL, sobre el desarrollo de las veedurías escolares.
- 6.5 Para definir la cantidad de estudiantes por región, provincia e IIEE será usada como fuente, la información proporcionada por ESCALE, para ello se han efectuado las siguientes filtraciones: que los estudiantes correspondan a IIEE públicas del nivel secundario, que estas instituciones posean administración directa y por convenio, que los alumnos sean de educación básica regular, que su modalidad sea escolarizada y que estas instituciones tengan la condición de activas.
- 6.6 A fin de desarrollar adecuadamente las veedurías escolares, corresponde a la Dirección Regional de Educación, así como a las UGEL, difundir la ejecución de las veedurías, haciéndose uso de las plataformas virtuales e informativas existentes, conforme a la información y material de difusión que la Contraloría pueda proporcionar.
- 6.7 Se coordinará la ejecución de reuniones/talleres de sensibilización entre los docentes de la región, a fin de explicar los alcances de las veedurías escolares a ser ejecutadas; absolviendo cualquier duda que al respecto pueda presentarse.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 CONVOCATORIAS

El (la) director (a) de la IE debe:

- a) Designar al docente o docentes responsables por IIEE, en el caso de que la cantidad de estudiantes sea superior a 1000 se designará a uno o más

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

docentes adicionales para el seguimiento en la ejecución de las veedurías escolares y demás actividades previstas.

- b) Promover y coordinar la participación de no menor al 30% del alumnado de las IIEE en las veedurías escolares.
- c) Debe acreditar mediante evidencias (documentos, oficios, fotografías, captura de pantalla entre otros) la difusión de tres (03) veedurías escolares como mínimo, dirigida a docentes y estudiantes de las IIEE.



El docente del área de DPCC y/o docentes de área afín responsable, deberá:

- a) Promover la participación de la mayor cantidad de población estudiantil en las veedurías escolares, mínimo el 30%.
- b) Elaborar sesiones de aprendizaje de mínimo 03 temática de veedurías y material pedagógico complementario de apoyo para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- c) Alcanzar la relación de estudiantes que completaron las veedurías al final de cada veeduría culminada, este criterio se hace alcance mediante formulario Google donde se subirá el archivo Excel con la relación de alumnos. Considerar que el responsable del Programa de Auditores Juveniles-CGR brindará el consolidado de alumnos que realizaron las veedurías por IIEE, por UGEL, por los grupos de WhatsApp generados.

El especialista de UGEL designado, deberá:

- a) Proporcionar a la DRET y CGR el directorio actualizado de las IIEE de su jurisdicción.
- b) Realizar el monitoreo correspondiente a las IIEE de su jurisdicción a fin de garantizar el cumplimiento de las veedurías escolares.
- c) hará la consolidación del informe de las IIEE participantes en el desarrollo de las veedurías escolares, conforme a los criterios desarrollados en el presente instrumento.

El especialista DRE designado, es el responsable de la revisión de la información de las UGEL y de la elaboración del informe anual a la Dirección Regional, para el sustento de los actos resolutiveos de los participantes de las veedurías escolares, que cumplan los criterios solicitados, esta acción en el mes de diciembre 2024.

7.2. CAPACITACIÓN

El equipo directivo, docente del área DPCC y área afín, padres de familia, especialistas de UGEL y especialistas de la DRE podrán:

- a. Participar en cualquier modalidad de capacitación (talleres virtuales o presenciales/webinarios, reuniones de capacitación o asistencia técnica) mínimo tres veedurías escolares realizadas al año por la CGR. La participación se sustentará en los reportes de la CGR.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b. Participar en 03 asistencias técnicas virtuales como mínimo, para el desarrollo de las veedurías escolares. Conforme a la programación de reuniones remitidas por la UGEL (previa coordinación con el Responsable de Auditores Juveniles-CGR).

7.3. EJECUCIÓN DE VEEDURIAS ESCOLAR:

En el año 2024 se ha previsto desarrollar en cada DRE ocho (08) veedurías escolares, divididas en 06 periodos. Considerando las temáticas de veedurías establecidas, se ha previsto que la participación de los estudiantes de las IIEE públicas, por convenio y privadas, esté relacionada con su ámbito de acción. Teniendo en cuenta estas consideraciones la programación en la ejecución de las veedurías escolares para el año 2024, es la siguiente:

TEMÁTICA DE VEEDURÍA	PÚBLICO OBJETIVO	CRONOGRAMA
Buen inicio del año escolar (28 días)	II.EE. públicas y por convenio	Del 25 de marzo al 21 de abril
Convivencia Escolar (30 días)	II.EE. públicas por convenio y privadas.	Del 02 al 31 de mayo
Programa de Mantenimiento Escolar Regular 2024-Focalizada. (26 días)	II.EE. focalizadas.	Del 20 de mayo al 14 de junio
Veedurías Simultáneas* (32 días) -Biblioteca Escolar -Quioscos -Gestión de riesgos	II.EE. públicas por convenio y privadas.	Del 10 de junio al 12 de julio.
Seguridad Ciudadana (32 días)	II.EE. públicas por convenio y privadas.	Del 19 de agosto al 20 de setiembre
Señalización vial alrededor de las II.EE.	II.EE. públicas por convenio y privadas.	Del 01 al 31 de octubre

**El docente podrá seleccionar mínimo 01 veeduría escolar*

Para el desarrollo de las veedurías escolares en el año 2024, se ha visto por conveniente que se mantenga su ejecución bajo la modalidad virtual, tomando en cuenta que su realización es más efectiva, y minimiza la inversión de tiempo por parte de los directivos, docentes y padres de familia; lo cual no afecta la calidad en la información y contenidos que se obtenga.

No obstante, se podrá levantar información en la región con la finalidad de planificar el desarrollo de veedurías escolares de tipo presencial; priorizándose

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aquellas localidades donde las IIEE no cuenten con conectividad o estén situadas en zonas rurales, y donde de acuerdo a lo registrado por el sistema, no ha existido participación de alumnos en las veedurías escolares, o ésta no ha sido significativa.

7.4. SEGUIMIENTO

La Región Tacna, cuenta con un especialista de DGP, que tendrá a su cargo las coordinaciones en la ejecución de las veedurías escolares en las 04 UGEL existentes en la región; contando con la asistencia técnica del equipo central del programa Auditores Juveniles de la CGR.

Se dispondrá de una herramienta informática donde se registrará la participación y opinión de los estudiantes de educación secundaria de las IIEE existentes en la región. Asimismo, este sistema permitirá efectuar el seguimiento en el desarrollo de las veedurías escolares, por parte de los directivos y docentes de la región, a fin de garantizar la participación del mayor número de estudiantes.

7.5. ELABORACIÓN DE INFORME

- El Director(a) de la IIEE remite mediante oficio a la UGEL, el informe consolidando del desarrollo de las veedurías escolares, conforme las fechas cierre propuestas por la Contraloría General de la República, conforme a las precisiones dadas en el presente instrumento.
- La UGEL consolida, procesa y remite su informe a nivel de unidad a la DRET.
- El especialista responsable de la DRET elaboración del informe anual a la Dirección Regional, en base a los informes de las UGEL y los reportes de la CGR.

7.6. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS PARTICIPANTES

Para que los participantes accedan a un documento de reconocimiento (Resolución de reconocimiento u otro) por la labor realizada en las veedurías escolares, se deberá ejecutar las siguientes acciones:

A) Para Docentes:

- Participar en cualquier modalidad de capacitación docente (talleres virtuales o presenciales, webinarios, reuniones, asistencia técnica), de mínimo tres (3) veedurías escolares realizadas al año.
- Promover mínimo tres (3) veedurías en la institución educativa con diferentes aulas.
- Elaboración de sesiones de aprendizaje de mínimo tres (3) temáticas de veedurías escolares y material pedagógico complementario.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Participar y promover la participación de estudiantes en los webinarios organizados por la contraloría General de la República.
- Remitir a la CGR y UGEL vía virtual las sesiones de aprendizaje y materiales pedagógicos y de difusión utilizados, lista de estudiantes que han participado y evidencias sobre la implementación de la veeduría.
- La información deberá ser presentada de forma digital en las fechas señaladas por la Contraloría General de la República.

B) Para Directores:

- Participar en por lo menos dos (02) reuniones de sensibilización organizadas por la Contraloría General de la República.
- Promover y coordinar la participación en cada temática de la mayoría de estudiantes de la IE.
- Difundir como mínimo tres (03) veedurías escolares en las redes sociales de la I.E.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los directores de las UGEL y de las instituciones educativas dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 8.2 Los directores de las UGEL deberán remitir a la DRET la información consolidada, sistematizada según los criterios solicitados en los plazos establecidos, para su consolidación a nivel regional y presentación del informe regional.
- 8.3 El personal directivo y docente realizarán el informe final, considerando los criterios y alcance señalados en el presente instrumento y el plan de trabajo del Programa Auditores Juveniles, siendo responsabilidad de la UGEL realizar el monitoreo correspondiente a fin de garantizar el cumplimiento de este aspecto.
- 8.4 Las UGEL formularán los documentos complementarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva. En ese sentido, las IIEE serán responsables de la remisión de la información requerida por la UGEL correspondiente.
- 8.5 Los directores de las UGEL son responsables, bajo responsabilidad, de la confiabilidad y veracidad de la información que se remita a la DRET. En ese sentido, por muestreo, se deberá corroborar la información recibida de las IIEE, por lo que, la DRET podrá efectuar el control posterior correspondiente.
- 8.6 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.

Tacna, marzo del 2024

ARER/DRET
ELL/DGP
JAAO/EES-DGP



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000684

Tacna, 22 MAR 2024

Visto, el informe N° 10-2024-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, y demás normas que lo sustentan:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano Nacional que tiene por finalidad definir dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

Que, la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 42, en el numeral 42.1 establece: El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, según corresponde reconoce la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, en el siguiente numeral 42.2, precisa lo siguiente: Los reconocimientos se otorgan a través de Resoluciones Ministeriales o Directorales Regionales, según corresponda de agradecimiento o felicitación;

Que, el Convenio N° 152-2019-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República-CGR y el Ministerio de Educación-MINEDU, el cual tiene por objeto establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre las partes, orientado a la ejecución de actividades con proyección a docentes, estudiantes y demás integrantes de las comunidades educativas públicas de Educación Básica Regular dentro del Programa "Auditores Juveniles".

Que, en el marco del Convenio entre la CGR y la DRET, se orientado al desarrollo del Programa de Auditor Juveniles a través de la práctica de Veedurías Escolares, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa a través de la promoción de los valores éticos, el compromiso social y la lucha contra la corrupción.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna normar y brindar orientaciones complementarias para la planificación, organización y evaluación de las Veedurías Escolares del año Escolar 2024, en las Instituciones de la Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizando las condiciones institucionales y pedagógicas para mejorar el logro de las competencias.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Modificado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED y sus modificatorias y en uso de sus facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 13 - 2024 - DGP/ GOB. REG. TACNA, denominada "Orientaciones para el desarrollo de las Veedurías Escolares en el marco del convenio entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación de Tacna".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 13-2024-DGP/GOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones para el desarrollo de las veedurías escolares en el marco del convenio entre la contraloría general de la república y la Dirección Regional de Educación de Tacna" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la oficina de trámite documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y trámite

Tacna,

22 MAR 2024



DANILIO ADRIAN BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET
LELLS/DGP
JAAO/EES.-DGP-DRET